

Adecuación de la Legislación Laboral Salvadoreña a los Requerimientos del Mercado Común Centroamericano

Por Lic.
Francisco Villagrán Kramer.

Director de la Unidad de Integración y
Derecho Comparado.



Sabido es que la integración regional puede desempeñar un papel importante en la promoción del desarrollo económico y social. En tanto que proceso de desarrollo y de cambio social exige sin embargo, que cada uno de los países interesados en el esquema integrativo tome medidas tendientes a adecuar el conjunto de su legislación a las exigencias del movimiento, y también, que los sectores sociales que participan en la producción y distribución de bienes y servicios tengan creciente ingerencia y responsabilidad en el proceso.

El Tratado de Roma —por el que se creó la Comunidad Económica Europea— estipula el “acercamiento de las legislaciones nacionales en la medida necesaria para el funcionamiento del Mercado Común” (Inciso h) Artículo 3º). No existe en el esquema de integración centroamericana similar disposición que obligue directamente a los Estados de la región a acercar o aproximar sus respectivas legislaciones laborales para ajustarlas a los requerimientos del Mercado Común Centroamericano.

Sin embargo, esa adecuación es no sólo teóricamente conveniente sino importante para el desarrollo de los propios países.

Este trabajo persigue plantear concretamente este aspecto, y en especial, la conveniencia de que El Salvador —uno de los cinco países centroamericanos más interesados en el perfeccionamiento del mercado común regional— tome medidas encaminadas a adecuar su legislación laboral a los requerimientos del nuevo espacio, económico que se ha constituido mediante el programa de integración.

Para situar el tema en correcta perspectiva es importante fijar previamente un concepto de integración económica, y precisar los elementos del mercado común.

I

EL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA

En términos generales, un proceso de integración económica engloba una serie de esfuerzos encaminados a organizar una zona común accesible a las economías de los países interesados, dentro de la que se asegura —por etapas o períodos— la libre movilidad de los factores de producción y de los bienes

y servicios (*). Un destacado profesor hondureño, el Dr. Roberto Ramírez (Presidente del Banco Central de Honduras y del Instituto Centroamericano de Derecho Comparado) ha dicho a este respecto: "La integración es un proceso que en cualquiera de sus formas tiene un objetivo inmediato, que es la organización de un área común, accesible a dos o más economías nacionales en que —en grado variable— pueden concurrir tanto las personas como los factores de producción y consumo de las economías de los países miembros de la zona cerrada, o de un mercado común"

Presupone, pues, la integración económica, la creación de un **espacio económico**; espacio constituido por el territorio de los países interesados en el esquema. Es decir, un espacio económico mayor que el de cada uno de los Estados individualmente considerados, y dentro del cual se logra por medios o vías jurídicas, el establecimiento de una o varias de las siguientes cuatro libertades básicas para la integración a) libertad de circulación de bienes y productos originarios de cualquiera de los países que forman parte del esquema, en los restantes países; b) libre circulación de los capitales; c) libre circulación de las personas y en especial de la mano de obra, y d) libre circulación de los servicios. Así también, para la efectividad del esquema integrativo se requiere una estructura institucional que tome decisiones y asegure el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados.

El proceso puede conducir a distintos grados de integración. Así, por ejemplo: en una **zona de libre comercio**, al suprimirse los aranceles internos se hace factible la libre circulación de los bienes producidos en la zona o que se sean originarios de la misma. El espacio económico constituido por el territorio de los países que forman la zona de libre comercio, permite básicamente el ejercicio de una de las cuatro libertades antes señaladas —la libre circulación de los bienes— Por lo general, la zona de libre comercio configura uno de los grados preliminares de integración económica.

La **Unión aduanera**, por el contrario, implica un grado más avanzado. Aquí, no sólo se suprimen los aranceles internos, —con lo que asegura el libre comercio en la zona—, sino también se uniforman los aranceles a la importación del extranjero; es decir, se levanta una muralla arancelaria común a todos los países interesados para estimular el desarrollo de los países en conjunto y se establece una maquinaria o estructura administrativa que percibe, administra, y reparte los ingresos provenientes de los impuestos a la importación y exportación a y de los países que constituyen la unión aduanera. Este grado de integración, asegura, por una parte, una efectiva circulación de los bienes y productos originarios de la región e incluso de los provenientes del extranjero, (estos últimos en razón de que los impuestos a la importación han sido cubiertos a la administración aduanal común) y por la otra, una mayor movilidad de los capitales, dando así lugar a un mayor desarrollo dentro de la región, en razón de la unificación de las políticas arancelarias.

El **mercado común**, como figura económica más compleja, conlleva, por

(*) NOTA. Este documento fue preparado para familiarizar a los estudiantes de Derecho del Trabajo con el Mercado Común Centroamericano, y por lo que el autor, en aras del tema central, expone la teoría en términos generales. Un análisis más completo puede consultarse en la obra del autor "Integración Económica Centroamericana" —aspectos sociales y políticos— Guatemala, Imprenta Universitaria, 1967.

una parte, la existencia de una unión aduanera, y por la otra, asegura gradualmente y por etapas, el ejercicio de las cuatro libertades antes enunciadas (libre movilidad de bienes, capitales, servicios y personas). Así, también, implica una creciente integración de las economías de todos y cada uno de los países al punto de producirse una interdependencia de las economías, su complementación, especialización en ciertos rubros de la producción, y un buen margen de planificación económica y social con el objeto que los recursos se empleen óptimamente. La estructura institucional no se reduce a la administración del sistema aduanal, sino reclama la creación de órganos "supranacionales" o supraestatales que resuelven los problemas que surgen al aplicarse los instrumentos legales que regulan el mercado común, y a la vez, reglamente la aplicación de normas legales básicas contenidas en los tratados constitutivos del mercado común. (*)

Los grados más avanzados de integración son: la unión económica o integración económica total, y la integración política, fórmulas que conducen a la constitución de comunidades económico-políticas, fuere bajo la forma de federación, confederación o un nuevo tipo de organización político-jurídica aún no diseñada o precisada con claridad.

II

EL PROGRAMA DE INTEGRACION CENTROAMERICANA

Con la creación en 1952 del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano se fijaron las bases del programa de integración económica centroamericana. Los estudios preliminares realizados en este sentido y una serie de tratados bilaterales de libre comercio suscritos entre los países de la zona (entre 1950 y 1957) hicieron posible suscribir en 1958 varios tratados internacionales sobre la materia (**). El primero de ellos, el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica, delimitó el objetivo de constituir una unión aduanera y establecer el régimen de libre comercio de bienes. Para ese efecto, se acordó uniformar progresivamente los aranceles a la importación y suprimir, también progresivamente, los aranceles internos hasta alcanzar un libre comercio efectivo entre los países centroamericanos. Por otra parte, se adoptó el convenio sobre el Régimen de Industrias de Integración por el que se convino en acelerar el desarrollo industrial mediante industrias que gozarían de condiciones óptimas de mercado y libre comercio para sus productos. El esfuerzo se completó con acuerdos viales que logran, por una parte, la efectividad del tránsito de vehículos, y por la otra, uniforman señales rúteras y de tráfico terrestre.

Para 1960, el programa había avanzado lo suficiente como para fijar los objetivos más clara y definitivamente. En tal virtud, los países centroamericanos, (con excepción de Costa Rica, que posteriormente se adhirió) suscribieron el Tratado General de Integración Económica. En dicho instrumento se

(*) Véase el estudio del Dr. Arturo Fajardo en torno a estos asuntos, publicado en esta misma revista, para un examen más detenido de estos temas, y los problemas de tipo constitucional a que da lugar el establecimiento de estos órganos.

(**) Véase el estudio del Dr. Arturo Fajardo en torno a estos asuntos, publicado en esta misma revista, para misma revista.

apunta el objetivo de largo alcance: la **unión económica centroamericana**, y los grados inmediatos de integración, el mercado común que comprende la zona de libre comercio regional y la equiparación arancelaria externa. El Mercado Común constituye en este sentido un grado transitorio de integración centroamericana, por cuanto en el Tratado General se precisa el objetivo de largo alcance antes puntualizado. Es decir, el programa de integración centroamericana persigue a largo plazo establecer una unión económica; sin embargo, la etapa inmediata, que desde luego reclama firme acción durante varios años, quizás un decenio o más, es el mercado común.

Este objetivo inmediato, implica, por lo consiguiente, asegurar el ejercicio de las cuatro libertades puntualizadas anteriormente; crear la estructura institucional que asegurará la efectividad de tales libertades; impulsar el desarrollo agrícola, industrial, minero, etc., de la región; programar el desarrollo de la infraestructura en forma conjunta y coordinada y resolver otros problemas complejos, como los de la unión monetaria, adopción de políticas económicas, fiscales, laborales, etc., en forma unificada y los mecanismos para su ejecución, y algo no menos importante: impulsar reformas estructurales para con ello dinamizar la economía de la región.

La estructura institucional del programa se ha bifurcado a medida que éste ha avanzado. Por una parte, existe la estructura creada por el Tratado General de Integración Económica que gira básicamente en torno al Consejo Económico Centroamericano (formado por los Ministros de Economía), el Consejo Ejecutivo (formado por delegados de los gobiernos, Vice-Ministros de Economía o de Integración), y la Secretaría Permanente de Integración Económica, SIECA. Esta estructura ha dado lugar a la creación de una serie de órganos colaterales y complementarios y sobre ella ha recaído la ardua labor de impulsar el programa, resolver los problemas que a diario se presentan y conducir a los países al cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados, para así, lograr el perfeccionamiento del mercado común.

El otro aspecto de la bifurcación corresponde a la esfera de acción de la ODECA. Al respecto cabe apuntar que conforme al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, los Estados de la región se comprometieron a modificar la Carta de la ODECA para ajustarla a los requerimientos del programa. En efecto, la carta fue modificada en Panamá en 1962 y la ODECA reestructurada. Es pues, dentro de los marcos de la ODECA que se ha programado la acción en el campo social. Básicamente a través del Consejo de Trabajo y Previsión Social compuesto por delegados gubernamentales y delegados escogidos por los gobiernos entre las organizaciones obreras y patronales. Entre sus objetivos destaca la adopción de una política social para el esquema integrativo de la región, la unificación de leyes laborales y de seguridad social y el mejor aprovechamiento de la mano de obra, así como su capacitación técnica. Al presente ha celebrado tres reuniones, y examinado varios proyectos de convenios, entre ellos, uno de seguridad social.

Puede verse con claridad que el proceso de integración económica exige no sólo decisiones políticas por los gobiernos, sino la efectiva participación de los distintos sectores de la producción (empresarios, y trabajadores) y también de otros sectores sociales y políticos. A medida que avanza el programa

se han venido sumando al esfuerzo vastos sectores empresariales, principalmente en el ramo de la industria, algunos productores agrícolas y comerciantes, y es de esperarse que los trabajadores tomen conciencia del papel que les toca jugar y de su responsabilidad en el proceso.

III

EL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO

Fijada la figura del mercado común dentro del contexto de un esquema integracionista, interesa precisar el grado de perfeccionamiento alcanzado por el mercado común centroamericano.

1. **LIBRE COMERCIO.** (*) Al iniciarse en 1952 el programa, el comercio intrazonal era alrededor de ocho millones de dólares. Para 1968 éste sobrepasa los ciento setenta millones de dólares o pesos centroamericanos. Visiblemente el establecimiento del mercado común y la ejecución de diversos proyectos de integración, entre ellos, la red vial centroamericana, han impelido un fuerte desarrollo, no sólo de manufacturas, sino del propio comercio en la zona, así como el surgimiento de empresas que participan activamente en ambas actividades. Los tratados existentes han hecho factible que gradualmente se incorporen al libre comercio una serie de productos originarios de los países centroamericanos o manufacturados en la zona, pero aún restan varios productos agrícolas que son destinados a la exportación fuera del área o cuya venta aún está sujeta a restricciones cuantitativas. (**)

A medida que en un país centroamericano se establecen industrias que producen bienes que anteriormente se importaban a la región, éstos mediante resolución del Consejo Ejecutivo del Tratado se incorporan al libre comercio. El mercado común, por ende, ha implicado la ejecución de una política de sustitución de importaciones. Cabe también destacar en este campo, que El Salvador, es hoy en día, el país que tiene la mayor participación en el comercio intercentroamericano, es decir, es el mayor comprador y vendedor. El libre comercio es, pues, un hecho en Centroamérica.

2. **MOVILIDAD DE CAPITALES SERVICIOS Y PERSONAS.** Hasta este momento se ha previsto únicamente la movilidad de capitales, no así la de servicios y en general de personas, que permanecen sujetas al derecho interno de cada país. Desde luego, la movilidad de los factores apuntados y en particular de la mano de obra constituyen requerimientos básicos para el perfeccionamiento del mercado común, ya que las exigencias del desarrollo agrícola, minero, e industrial, entre otros, plantean la conveniencia de establecer y regular el ejercicio de esas libertades.

Por lo que se refiere a la libre circulación de la mano de obra conviene traer a cuenta que las legislaciones laborales conservan sin modificación el porcentaje mínimo de trabajadores nacionales que debe existir en toda em-

(*) Véase para mayores detalles el trabajo del Dr. Mario Castrillo Zeledón, publicado en esta revista sobre el libre comercio.

(**) SIECA publica una carta informativa mensual proporcionando datos oficiales sobre el volumen del comercio intercentroamericano.

presa, y tan sólo El Salvador es el país cuya legislación no reputa extranjero al trabajador nacional de cualquiera de los otros países centroamericanos para los efectos de determinar el porcentaje de trabajadores extranjeros. Desde luego, todos los países reclaman el derecho de autorizar el ingreso de trabajadores centroamericanos y de extenderles el permiso o constancia de trabajo correspondiente, con lo que se limita al desarrollo del mercado común, y a la vez, el movimiento de la mano de obra calificada hacia los países que tienen mayor necesidad de ella, por razones de expansión industrial; entre estos últimos podría mencionarse el caso de El Salvador.

3. BASES DE LA UNION ADUANERA. Mediante una serie de instrumentos centroamericanos (Convenio de equiparación de gravámenes a la importación y sus protocolos) se ha venido conformando el arancel uniforme a la importación valiéndose del método de la unificación progresiva de tarifas arancelarias. En este sentido, puede estimarse que el 98% del arancel centroamericano se encuentra aprobado y en vigor. El problema que ahora se plantea es la modificación de los aranceles aprobados para ajustarlos a los requerimientos de las condiciones cambiantes y a las exigencias del mercado común (*). Los rubros pendientes de equiparación representan cerca del 18% de las importaciones de la zona, y constituyen importantes fuentes de ingreso fiscal para cada uno de los países. Por otra parte, se ha adoptado una ley uniforme para regular lo pertinente al sistema aduanal, denominada, Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su respectivo reglamento de aplicación. En cuanto al establecimiento de la autoridad aduanal común que perciba los ingresos por concepto de impuestos a la importación o exportación, aun cuando está bajo consideración, debe señalarse que previamente se requiera uniformar todos los renglones pendientes del arancel centroamericanos, adoptar la legislación arancelaria que se aplicará en la zona y definir la política fiscal del mercado común, aparte de que se hará necesario contar con un fondo inicial de operación, que demanda aportes relativamente cuantiosos de cada país, o alternativamente, un empréstito de carácter regional, para sufragar los gastos iniciales de esa maquinaria.

4. DESARROLLO INDUSTRIAL. El mercado común centroamericano ha dado lugar al establecimiento de tres regímenes industriales para así incentivar al máximo el desarrollo industrial de la zona. En primer término, debe mencionarse el régimen de industrias de integración, al que se ha acogido, entre otras, la empresa guatemalteca GINSA, luego, el sistema especial de promoción industrial para ciertas y determinadas industrias que se consideran vitales o estratégicas para el desarrollo centroamericano, y por último, el régimen industrial general regulado uniformemente en Centroamérica mediante el convenio de incentivos fiscales al desarrollo industrial. Este último que está próximo a entrar en vigor en los cinco países derogando las leyes nacionales de fomento industrial.

En cuanto al financiamiento para este tipo de desarrollo debe hacerse mención del Banco Centroamericano de Integración Económica, con sede en Tegucigalpa, constituido simultáneamente a la suscripción del Tratado Ce-

(*) SIECA se encuentra trabajando en un proyecto de protocolo tendiente a flexibilizar los mecanismos de modificación del Arancel Uniforme Centroamericano.

neral de Integración. Desde luego, la labor del Banco Centroamericano no se reduce a impulsar el desarrollo industrial, sino incluso financiar obras de infraestructura (carreteras, hidroeléctricas, etc.) y también el desarrollo agrícola.

A estas alturas no puede pasar desapercibido el crecimiento industrial centroamericano. En más de un sentido puede decirse que ha sido espectacular si se tienen en cuenta los factores adversos con que han tropezado no sólo los propios países sino los empresarios. De nuevo, el caso de El Salvador merece destacarse ya que constituye un ejemplo ilustrativo. El número de empresas que se han establecido, ampliado o fusionado es alentador e índice de que este país ha encontrado el camino para acelerar su desarrollo económico y social. Las publicaciones periódicas del Banco Central de Reserva constituyen al respecto una valiosa fuente informativa.

El ejemplo de El Salvador ilustra la situación de un país cuyo desarrollo y bienestar de sus habitantes, ya no depende tanto de sí mismo, sino de la región. Es decir, su futuro está ligado fuertemente al futuro de la región (*). El crecimiento industrial salvadoreño tiene que reconocerse se debe a la ampliación del espacio económico, es decir a la constitución del mercado común centroamericano, aparte de condiciones internas positivas, que desde luego, han sido un aliciente. Como todo país parte de un esquema integrativo, El Salvador ha dejado de ser una unidad aislada de producción y consumo, dependiente de su comercio con países fuera de la región, para convertirse en un país cuya economía se integra progresivamente y a pasos acelerados a la economía de los restantes países. El desarrollo del mercado común centroamericano, es, por lo tanto de vital importancia para el desarrollo futuro de El Salvador. En otros términos, a medida que se desarrolla y crece el mercado común, así puede desarrollarse y crecer El Salvador. Por tanto, son las condiciones objetivas las que plantean en toda su dimensión la conveniencia de adecuar el grueso de su legislación y particularmente su legislación laboral a las nuevas y cambiantes condiciones económicas y sociales que han surgido como resultado de una política integracionista consistentemente aplicada por más de un decenio.

El desarrollo industrial y también el desarrollo agrícola centroamericano no están exentos de críticas. En más de un sentido el crecimiento industrial ha sido desarticulado; y el desarrollo agrícola insuficiente, y sin mayor coordinación y complementación (**). En el fondo, tiene que reconocerse que el tipo de estructuras económicas y sociales existentes en la zona son responsables de ello, pero también, cabe admitir, que a medida que avanza la integración económica así se van operando, aún cuando lentamente, algunas transformaciones estructurales que a la larga repercutirán en acelerar el desarrollo. Pero otras, las más importantes tienen que emprenderse en cada país con decisión y realismo (***) .

5 BASES DE LA UNION MONETARIA. El objetivo de largo al-

(*) La exposición del Lic. Rafael Glower Valdivieso ante el Consejo Económico C. A., el Consejo Monetario C. A., publicado en esta revista ilustra la razón de esta afirmación.

(**) Véase el trabajo del Ingeniero Mario Dalponte, publicado en esta misma revista.

(***) El artículo del Lic. Mario Monteforte Toledo, publicado en esta revista, ilustra la magnitud de este problema.

cance —la unión económica, y el inmediato, perfeccionar el mercado común— obligan desde ya a intentar la solución de complejos problemas financieros y monetarios. Por el momento puede destacarse la creación de la Cámara Centroamericana de Compensación, y el establecimiento del peso centroamericano, como moneda de referencia para las transacciones inter-centroamericanas. Así también, la constitución del Consejo Monetario Centroamericano, mediante un acuerdo celebrado entre los Bancos Centrales que ofrece un mecanismo para discutir los aspectos sobresalientes de la política monetaria regional. La meta obvia, llegar a la unión monetaria, con una moneda común, si bien parece ser a largo plazo, no lo es si se tienen en mente nuevos mecanismos, como el cheque centroamericano de viajero, próximo a establecerse y la posible emisión paralela de pesos centroamericanos por los Bancos Centrales, para inducir a su uso y aceptación como medio de pago en las transacciones regionales y locales.

No ha sido nuestro propósito hacer un análisis del mercado común, sino describir a grandes rasgos los aspectos relevantes que tienen relación con el tema central de este trabajo; de ahí que pasemos por alto otros aspectos, no menos importantes desde el punto de vista de la teoría de la integración, en aras del tema principal.

IV

EL FACTOR TRABAJO EN EL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO

Es conveniente pasar rápida revista a algunos problemas de carácter laboral para establecer la situación en que se encuentran los empresarios y trabajadores salvadoreños frente a los mismos sectores de otros países. Desde luego, la exposición se circunscribe a la industria, por cuanto hasta la fecha no han sido posible correlaciones similares en otros campos, como la agricultura, la minería, el transporte y las actividades del mar.

1. **JORNADA DE TRABAJO.** El promedio de horas laborables anualmente en cada uno de los países centroamericanos varía, es decir, el número de horas de trabajo de que dispone realmente el patrono al año, deducidos los feriados legales, asuetos por costumbre, vacaciones pagadas que cambian de un país a otro en su extensión, y determinadas las horas efectivas de trabajo, resulta que, en Guatemala, Nicaragua y Panamá son en promedio, 2.250 horas; en El Salvador y Honduras, 2.160 y en Costa Rica 2.368 horas. En este sentido, Costa Rica se encuentra, por decirlo así, en situación ventajosa en cuanto a horas producción se refiere.

2. **SALARIOS.** Los salarios horarios por tiempo que corresponde a los salarios fijados por ley o mediante contratos o convenciones colectivas, son en promedio: Nicaragua 0.202 pesos centroamericanos; 0.210 en El Salvador; 0.222 en Guatemala; 0.254 en Costa Rica, 0.271 en Honduras y 0.536 en Panamá.

3. **COSTOS DE MANO DE OBRA INCLUYENDO LAS CARGAS SOCIALES.** Reduciendo los costos a una unidad monetaria común —peso

centroamericano— estos resultan ser por día. Panamá 5.33; Honduras 2.92; Guatemala 2.65; Costa Rica y El Salvador 2.50; y Nicaragua 2.34 (En los costos se incluyen prestaciones sociales en general).

4 **APRECIACIONES SOBRE DIFERENCIAS.** El estudio de los salarios, prestaciones sociales, costos de producción, jornada de trabajo, etc., revela que en los países donde los salarios son más bajos, se aprecia que la legislación laboral tiende, por lo general, a establecer prestaciones un tanto más elevadas para compensar; en igual forma, en los países donde los salarios son más bajos, la ley obliga al patrono a pagar un mayor número de horas no trabajadas. Al establecer una relación entre los costos de mano de obra y la productividad, por lo general resulta que los costos de mano de obra más elevados (incluyendo los salarios) coinciden con una productividad más elevada.

Debe también agregarse a las anteriores observaciones que en tanto los salarios permanezcan bajos en la región, la demanda actual y futura de productos elaborados o manufacturados, y de los productos agrícolas no aumentará sensiblemente. Para incrementar la demanda es condición indispensable un positivo y progresivo aumento de salarios, hecho que en sí redundará en beneficio del mercado común centroamericano, y de los propios empresarios.

5 **PRESTACIONES.** Si se toma como referencia para un análisis comparado la tabla de indemnización por despido injustificado, y la de aguinaldos, resulta que Guatemala y Costa Rica tienen las mayores prestaciones, luego Honduras y El Salvador y por último Nicaragua. En el caso de El Salvador, tanto la indemnización como el aguinaldo anual, y las posibilidades de aumentar progresivamente los salarios están estrechamente relacionados con su participación en el mercado común, ya que al adoptar una política de atracción de mano de obra calificada para su industria, necesariamente deberá buscar una nivelación o equiparación con los niveles de prestaciones de los países centroamericanos de donde provendría la mano de obra calificada.

De las observaciones anteriores se desprende una evidente conclusión. Dada la participación de El Salvador en el mercado común centroamericano, y sobre todo, ya que el éxito de este último entraña mayores posibilidades de desarrollo para el país, la política laboral más aconsejable, en líneas generales, es aquella que tiende a armonizar la legislación laboral salvadoreña con la de los restantes países que tienen las mejores condiciones de trabajo o prestaciones sociales y la de buscar la uniformidad en aquellos campos donde existe competencia activa, y de ser posible, elevar aún más las prestaciones sociales, para obtener con ello un aumento en la productividad. El efecto sobre los restantes países en todo caso sería positivo.

V

REFORMAS A LA LEGISLACION LABORAL SALVADOREÑA

Nuestras observaciones acerca de la conveniencia de adecuar la legislación laboral no están motivadas por un simple deseo de que se uniformen las le-

gislaciones sociales centroamericanas —hecho que en sí es deseable en todo caso— sino principalmente asegurar las mejores condiciones de competitividad para la industria y la agricultura salvadoreña. En otros términos: son los factores reales los que motivan o inducen a la adecuación de dicha legislación a las nuevas condiciones económicas y sociales que han surgido como consecuencia o efecto del mercado común. Sobre esta premisa es conveniente explorar nuevas actitudes hacia la legislación laboral, nuevas instituciones que deben incorporarse a la legislación y ciertas reformas que convendría examinar con vistas a su adopción.

1. NUEVAS ACTITUDES. La integración económica obliga a modificar algunos conceptos, considerando buenos para una determinada sociedad, pero inadecuados para un espacio económico mayor. Así, por ejemplo, los nuevos procesos de producción, mercadeo, publicidad, etc., para satisfacer la creciente demanda en un mercado común traen consigo el surgimiento de nuevos grupos empresariales. En igual forma se van creando nuevas empresas que ofrecen a los trabajadores mejores y mayores perspectivas de trabajo y mejoramiento económico. Pero, la actitud de los empresarios y de los propios dirigentes laborales tiene necesariamente que conformarse a las nuevas y cambiantes condiciones de trabajo. La introducción o adopción de nuevos métodos de trabajo para lograr sensibles aumentos en la producción y en la productividad demandan no sólo su utilización por el empresario, sino su comprensión por parte de los trabajadores. En otros términos, la legislación laboral debe encontrar fórmulas para estimular una mayor capacitación de los sectores laborales para con ello no desperdiciar las oportunidades de expansión industrial y agrícola.

Los dirigentes obreros tienen ante sí un nuevo panorama. El bienestar depende, en gran parte, que las industrias y empresas puedan aumentar su producción y expandirla, así también aprender a hacer uso de la nueva tecnología. Sobre el particular, el autor cree del caso traer a cuenta que una sociedad sub-desarrollada calcada sobre moldes tradicionales y relaciones de trabajo de tipo paternalista, difícilmente puede acelerar su desarrollo económico y social, sin modificar drásticamente esa estructura.

Desde luego, esto también es aplicable a los sectores profesionales, en particular al abogado, ya en su calidad de asesor laboral o de juez de trabajo le corresponde con frecuencia orientar por nuevos rumbos la legislación del trabajo y en todo caso, aplicarla con sentido progresistas. Es decir, no olvidar que el derecho en general, y el derecho del trabajo en particular, no es estático sino dinámico y algo más importante, que el derecho debe servir para estimular el desarrollo económico y social y no frenarlo con marcadas tendencias formalistas o interpretaciones que aseguren el *status quo*.

Dada la existente estructura del poder, tiene que reconocerse que en gran parte tres sectores deben adoptar una nueva actitud: el sector empresarial, el sector laboral, (principalmente entre los dirigentes sindicales y obreros) y el sector profesional, concretamente abogados. La nueva actitud a que nos referimos no se reduce a conocer e interpretar con acierto el proceso de integración económica, sino a la conveniencia de hacer amplio e irrestricto uso de mecanismos legales, flexibilizando especialmente los mecanismos de solución

de conflictos colectivos; asegurar nuevos procesos de creación de las normas laborales, e incorporar, fuere mediante la negociación colectiva o la propia ley, fórmulas de mayor avenencia obrero-patronal que traen consigo, por una parte, mayor rendimiento de la fuerza trabajadora, aumento de la productividad, baja de costos de producción, y por la otra, mayor bienestar a empresarios y trabajadores.

En síntesis, el mercado común exige la conversión de los negocios tradicionales (fábricas, talleres, fincas, haciendas, comercios, etc.) en **empresas**. Las nuevas tendencias en materia de empresas revelan que sus pilares no son exclusivamente los capitalistas, sino también los trabajadores y las nuevas técnicas de producción. Así por lo menos comienza a entenderlo y exponerlo el INCAE (*).

2. EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES OBRERAS. Las encuestas practicadas en países desarrollados y en países subdesarrollados han puesto de manifiesto un fenómeno que extraña de sobremanera a un grueso sector patronal de Centroamérica. **A mayor actividad sindical en un país, mejoran sensiblemente las relaciones obrero-patronales, y aumenta la productividad.** Al respecto, no puede pasarse por alto que en las sociedades caracterizadas por el subdesarrollo, la resistencia de los patronos, y las reservas de los gobiernos al movimiento sindical y al uso de los mecanismos de negociación colectiva, limitan en más de un sentido el desarrollo y el crecimiento de las propias empresas. Si bien esas resistencias y reservas son explicables mas no justificables en sociedades tradicionalistas, las mismas tienen que ceder paso ante las exigencias de un espacio económico mayor. El mercado común ofrece una excelente oportunidad para aplicar métodos para aumentar la producción y la productividad, y hace necesarias mejores relaciones obrero-patronales. Por tanto, el derecho a la sindicalización (o sindicación según la OIT) debe respetarse íntegramente y asegurarse su ejercicio en todos los países interesados en lograr esos objetivos.

La existencia de sindicatos favorece, por extraño que parezca a los propios patronos y trabajadores, mejores condiciones de competencia a las empresas. Es particularmente deseable para el país que muestra gran pujanza en el mercado común flexibilizar los mecanismos de solución de conflictos individuales y colectivos, ya que es principalmente a través de la negociación colectiva que se logran mejorar las relaciones obrero-patronal, introducir nuevas técnicas de producción y mercadeo, y lograr reducir los costos de producción, sin reducir salarios.

Desde luego, a medida que el sector laboral se percata que las reducciones en los costos de producción traen un beneficio directo tanto a su patrono como los mismos trabajadores, así también se reducen las causas de tensión obrero-patronal, y en gran parte, se expedita la solución de graves conflictos económicos y sociales que afectan a los países caracterizados por el subdesarrollo.

(*) Instituto Centroamericano de Administración de Empresas, con sede en Managua y destinado a capacitar empresarios para el mercado común centroamericano.

3. NUEVAS TENDENCIAS EN LA LEGISLACION LABORAL.
Sin pretender agotar este tema, sino concretándonos más que todo a enunciarlo, cabe hacer mención de las siguientes modalidades que convendría examinar en El Salvador a efecto de asegurar su incorporación a la legislación laboral y con ello expeditar su adecuación a los requerimientos del mercado común centroamericano. Desde luego, otra vía para su adopción o eventual incorporación es a través de la negociación colectiva, en el sentido de que la ley no se opondría a pactos, contratos o convenciones colectivas que las adoptaran. Entre otras, son recomendables las siguientes:

- a) Participación de los trabajadores en las utilidades.
- b) Posibilidades de codirección o cogestión del sindicato en la empresa.
- c) Uso generalizado de los comités de fábricas o comités de empresa, para resolver problemas de producción, higiene y seguridad en el trabajo y conflictos individuales entre la administración y un trabajador, o entre la administración y el sindicato.
- d) Mayores incentivos para el trabajador a efecto de lograr un aumento en la productividad, entre otros, premios de asistencia como contrapartida a las sanciones por inasistencia o faltas en el trabajo; compartir con los trabajadores los beneficios logrados a través de economías en la empresa; reconocimiento a los trabajadores por nuevos métodos de trabajo, inventos o modificaciones que impliquen economías, aumento de producción, disminución de accidentes y riesgos profesionales, etc.
- e) Generalización del contrato ley en el ámbito nacional, y en el ámbito centroamericano, y
- f) Flexibilización de la política migratoria salvadoreña para hacer operantes las disposiciones del Código del trabajo en cuanto a los trabajadores centroamericanos no salvadoreños.